

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana”



DECRETO DE ALCADIA N° 006-2025-A/MDSF.

San Fernando, 15 de agosto 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO.

VISTO:

El Acuerdo en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de agosto 2025;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Del mismo modo este cuerpo de leyes, señala en su art. 20° las atribuciones del Alcalde numeral 6) dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía;

Que, es política de la actual Administración Municipal, resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, incentivar la participación cívica del vecindario, a través de la celebración de actividades y festividades;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que, “Los Decretos de Alcaldía establecen Normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de intereses para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, considerándose que el distrito de San Fernando este 22 de agosto del presente año cumple 59° años de su fundación, fecha propicia para rendir un merecido homenaje a esta hermosa y pujante ciudad con la participación de la población y visitantes, compartiendo su historia, tradición, costumbres y su belleza cultural. En tal sentido siendo fecha de trascendencia se ha programado desde el 16 al 23 de agosto diversas actividades;

Que, siendo de conocimiento público que, un porcentaje de los trabajadores del sector público participan en forma activa en diferentes actividades programadas como parte de la celebración y siendo la fecha Central el día **viernes 22 de agosto del presente año**, El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 15 de agosto 2025, considera que es necesario, declarar días no laborable **jueves 21 y viernes 22 de agosto del**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana”



presente año, con la finalidad de incentivar la participación de los ciudadanos y promover la consolidación de nuestra identidad, los valores cívicos y la democracia participativa;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades que confiere el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el acuerdo unánime del Concejo Municipal en sesión ordinaria;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, FERIADO LOCAL NO LABORABLE los días: **jueves 21 y viernes 22 de agosto 2025**, para las instituciones públicas por motivo de conmemorarse el 59° aniversario de distrito de San Fernando, disponiéndose la recuperación del periodo del tiempo no laborado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que, las entidades del sector privado y/o entidades que prestan servicio público bajo el régimen de la actividad privada, pueden acogerse al presente Decreto de Alcaldía, previo Acuerdo de las partes (empleador y trabajador), estableciendo la forma de hacer efectiva la recuperación de las horas dejadas de laborar.

ARTÍCULO TERCERO. - INVITAR a toda la población a participar en forma activa de todas las festividades propias de celebración en conmemoración a los 59 ° aniversario del distrito de San Fernando.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal y al área de Recursos Humanos.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR, a responsable del Portal de Transparencia Estándar la Publicación del presente Decreto de Alcaldía y al encargado de Imagen Institucional, la publicación mediante el alto parlante y periódico mural de la Entidad.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Gerencia Municipal
Recursos Humanos
PTE.
Imagen Institucional.
Archivo



Benedicto Rojas Ortiz
ALCALDE
DNI. 01059574